

**Sesión pública**  
**Martes, 01 de octubre de 2024**

**Asuntos listados (2 JRC) Total: 2 expedientes**

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
1	SX-JRC-268/2024	Movimiento Ciudadano	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el expediente TEECH/RAP/125/2024, que confirmó el acuerdo IEPC/CG-A/272/2024 del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, por el que, a propuesta de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, aprobó la asignación y designación de diputaciones por el principio de Representación Proporcional que integrarán el Congreso de la indicada entidad federativa, derivado del proceso electoral local ordinario 2024.	Asignación por el principio de representación proporcional	<p>La Sala <b>CONFIRMÓ</b> la resolución impugnada, al declarar <b>infundados e inoperantes</b> los agravios hechos valer, por lo siguiente:</p> <p><b>INFUNDADO</b>, porque estimó correcta la determinación del Tribunal local, ya que en la legislación local no se regula la figura de la verificación de la afiliación efectiva como mecanismo para adecuar los parámetros de representatividad a través de la asignación de diputaciones de representación proporcional, por lo que, en observancia al principio de certeza, no se pudo realizar la verificación en esa etapa del proceso electoral.</p> <p><b>INOPERANTE</b>, ya que el partido actor intentó hacer depender la aplicación de la proporcionalidad pura, a partir de los resultados que se hubieran obtenido de la verificación de afiliación efectiva.</p>
2.	SX-JRC-267/2024	Movimiento Ciudadano	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas en el expediente TEECH/RAP/129/2024 que, confirmó el acuerdo IEPC-CG/A-274/2024 dictado por el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, mediante el cual, a propuesta de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, aprobó la asignación y designación de las regidurías por el principio de Representación Proporcional que integrarán los Ayuntamientos de la mencionada entidad federativa, lo anterior, derivado de los procesos electorales locales ordinario y extraordinario 2024.	Asignación por el principio de representación proporcional	<p>La Sala <b>CONFIRMÓ</b> la sentencia impugnada, al declarar <b>inoperantes</b> los agravios relativos a que el Tribunal responsable confundió los conceptos de votación total emitida y votación válida emitida, y que inaplicara implícitamente la fórmula de asignación de regidurías de representación proporcional, partiendo de una interpretación errónea de la Ley, al confundir dichos conceptos, dicho calificativa obedeció a que el partido actor no controvertió la totalidad de las razones expuestas en la sentencia impugnada.</p>

<sup>1</sup> El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en <https://www.te.gob.mx/buscador/>